



Santa Tecla, 07 de enero de 2020.

**Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Oficial de Información**  
**Oficina de Información y Respuesta**  
**Presente.**

Le saludo cordialmente y aprovecho la presente para remitir la respuesta correspondiente a la solicitud de información **REF.: 304-2019**, presentada ante esa Oficina de Información y Respuesta.

La Información solicitada versa sobre lo detallado, expresamente, a continuación:  
**"Imagen escaneada del documento oficial donde aparece relacionado el costo total del estudio de prefactibilidad sobre el proyecto de transporte (Tren del Pacífico), descrito recientemente por el Comisionado Luis Rodríguez en una entrevista matutina de televisión. Imagen escaneada del documento oficial en el que aparecen descritas las recomendaciones, observaciones, sugerencias y la opinión misma de la persona natural o jurídica que realizó el estudio de prefactibilidad mencionada en el párrafo anterior. Imagen escaneada del documento oficial en la que se describe el ahorro total que tendrá el estado de El Salvador para el año 2020, luego de la suspensión de la entrega del subsidio para todas las rutas de buses y microbuses por el Ministerio de Obras Publicas durante noviembre y diciembre del año 2019."**



Que con el objeto de emitir una respuesta a la petición, en base al Art. 18 de la Constitución de la República y al Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa:

Que en los archivos de este Viceministerio de Transporte no consta documento alguno denominado o que contenga: (i) Documento oficial que relacione el costo total del estudio de prefactibilidad sobre el proyecto de transporte (Tren del Pacífico), (ii) Documento oficial que describa las recomendaciones, observaciones, sugerencias y la opinión misma de la persona natural o jurídica que realizó el estudio de prefactibilidad; lo anterior, en virtud que el marco de competencia del Viceministerio de Transporte determinado por la legislación vigente, no comprende al denominado "Régimen Ferroviario", conforme al Art. 1 literal b) de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo cual no es posible realizar la entrega de la información solicitada.

Así tampoco consta en los archivos un Documento oficial que describa el ahorro total que tendrá el estado de El Salvador para el año 2020, luego de la suspensión de la entrega del subsidio para todas las rutas de buses y microbuses por el Ministerio de Obras Públicas durante noviembre y diciembre del año 2019, por lo cual no es posible realizar la entrega de la información requerida.

Sin otro en particular, atentamente informo y remito.

  
**Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras**  
**Viceministro de Transporte Ad honorem**



*Al*